



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	LINA MARÍA CARDONA
RADICADO	63001-31-05-004-2021-10002-01
DECISIÓN	Auto ordena archivo

Conforme la constancia que antecede (Nro. 0022 expediente electrónico), como quiera a que a los archivos 0017 y 0018 del expediente electrónico obra aceptación y posesión de MARÍA LUCERO GARCÍA SALCEDO como abogada de la señora LINA MARÍA CARDONA en amparo de pobreza, se dispone el archivo de las diligencias previa comunicación a la solicitante.

Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada designada marialuceroabogada@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0441eb695c472c1fb05c51c27edf4e0d41229ac8d633212c0284e8d5fdaafa5f

Documento generado en 25/10/2021 04:57:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**